



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 27 FEB 2020

Visto el Expediente N° 4035-1362/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Señor **MARCONI MARIANO GUSTAVO** quien acredita su identidad mediante **DNI. N° 20.426.415** solicita un subsidio a fin de solventar el gasto que implica la escolarización por el lapso de 4 meses (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 y Matrícula Año 2020) de su hija **MARCONI CLARA LUJAN** DNI. N° 50.700.082, con el objeto de mejorar su calidad de vida, ya que padece Trastorno generalizado del desarrollo, Macrocefalia, Trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, según Certificado de Discapacidad obrante a Fojas 7;

Que a Fojas 2-2 vuelta se adjunta informe socio-económico de Fecha Diciembre de 2015 de donde surge la situación del recurrente y su grupo familiar;

Que la familia compuesta de los progenitores y dos menores, viven en un inmueble que no es propio;

Que conforme el Resumen de Historia Clínica que obra a Fojas 3-3 vuelta la menor requiere de rehabilitación, estimulación temprana, prestaciones educativas y transporte;

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento;

Que a Fojas 8 se adjunta el presupuesto correspondiente al Colegio Primario Vicente Francisco Saperi, ubicado en Pellegrini 1751, localidad de Monte Grande;

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Concédase al Señor **MARCONI MARIANO GUSTAVO** quien acredita su identidad mediante **DNI N° 20.426.415** un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 34/100 (\$ 57.912,34.-)** de acuerdo al presupuesto agregado como Fojas 8, destinado a solventar el gasto que implica la escolarización por el lapso de 4 meses (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 y Matrícula Año 2020) de su hija **MARCONI CLARA LUJAN** DNI. N° 50.700.082, con el objeto de mejorar su calidad de vida, ya que padece Trastorno generalizado del desarrollo, Macrocefalia, Trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, según Certificado de Discapacidad obrante a Fojas 7.

**Artículo 2°:** El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la Cuenta: Inciso 5 Partida Principal 1 - Parcial 4 - Ayudas Sociales a Personas de la Jurisdicción 1110100000- Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000, Secretaría de Desarrollo Social Programa 57 – Asistencia Ali-



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

.../12

SECRET. DE DESARR. SOCIAL
E
R
C
M


mentaria y a la Emergencia Social, Actividad 09 Asistencia Social Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** La Secretaría de Desarrollo Social procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago.

**Artículo 4º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho: archívese.

  
Lic. EMILIANO VALENTINO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL



  
Dr. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 294